



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 674 2018 -GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **16 AGO 2018**

VISTO:

El Expediente N° 1010070/754289, de fecha 06 de agosto del 2018, Informe Técnico N° 03-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM, Informe Escalafonario N° 61-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 10858-2018-GRA/ORADM-ORH; en diez (10) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor **ROBERTO JESÚS PÉREZ ARONES**, ex servidor de carrera adscrito a la plaza de la Dirección Regional Agraria de la Sub Región Wari del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora Rosa Zoila Arones de Pérez, fallecida el día 13 de abril del 2018; en la ciudad de Lima, por lo que, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe Técnico N° 03-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM, de fecha 06 de agosto del 2018, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boleta de Venta de gastos efectuados; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-



GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integras;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 376-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor Roberto Jesús Pérez Arones, ex servidor de carrera adscrito a la plaza de la Dirección Regional Agraria de la Sub Región Wari del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora Rosa Zoila Arones de Pérez, el Subsidio por Fallecimiento la suma de un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 Soles (S/.1,488.48) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 Soles (S/.1,488.48) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de, que hacen un total de: dos mil novecientos setenta y seis con 96/100 Soles (S/. 2,976.96) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su señora madre, menos el Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto del ex trabajador cesante de la ley N° 2530, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2018.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos